

antecedentes y la anchurosa perspectiva comparativa que recoge el autor dan, en suma, el trabajo un interés que no decae ni por un solo momento; entre otras razones, porque el P. Lener, S. I., acomete el planteamiento y solución de los problemas sin perjuicio alguno, limpia y llanamente, como lo demuestra la objetividad con que diseña los dos estamentos—el biológico y el jurídico—, en que viene fundamentalmente montado la cuestión. Para ello individualiza, con nitidez, la diversa naturaleza de las realidades biológica y jurídica y sus puntos de conexión, única forma de esclarecer hasta la raíz la problemática presente.

Esta colección de artículos, aparecidos en *La civiltà cattolica*, de Roma, lleva por títulos los epígrafes siguientes:

A) *Inseminazione artificiale e rapporto di filiazione*, en que el monografista detalla lo concerniente a la paternidad de la prole, concebida por inseminación artificial (pág. 9) y de paso, claro está, toca otros problemas conectados a aquél.

B) *La inseminación artificial heteróloga constituye adulterio?* Aquí discrimina el planteamiento en sede de dibujar los problemas biológicos, ético-religiosos y político-jurídicos, los cuales tienen cumplido desarrollo (pág. 20 y sigs.). La selección de la literatura extranjera, sobre todo de origen anglosajón y el acopio de opiniones jurídicas se ha realizado concisa y certeramente.

C) *La inseminación artificial y la controvertida noción penalista del adulterio* es el tercero de los estudios, en que el autor aprovecha la coyuntura ofrecida por el c. p. italiano para sacar a relucir la panorámica de opiniones al respecto (pág. 38).

D) *Matrimonio, fidelidad conyugal e inseminación artificial* brinda al monografista la ocasión para penetrar agudamente en el derecho familiar y reafirmar una serie de principios informativos del orbe cristiano (pág. 52). La parte más interesante, desde el plano político-criminal la integra el último estudio, titulado *para una prohibición general de la inseminación humana*, en que se inclina por la reprensión, como expone ya con detalle en el último de los artículos, *fin, fundamento y límites de una ley represiva de la inseminación artificial humana*, con que corona, por decirlo así, esta exhaustiva exposición, de singular relevancia juridicopenal, en que únicamente es tachable la falta de paginación de la obra, por haberse editado con la enumeración de la revista antedicha.

J. DEL R.

MONTEL, Alberto: «*Problemi di diritto automobilistico*». Ed. Dott. A. Giuffré. Milano, 1959 (Terza ediz. aggiornata e ampliata); págs. 330.

De muy diversa índole y temática son los numerosos artículos que integran la presente obra, cuya tercera edición, seriamente corregida y aumentada, y puesta al día, merece, al menos, esquemáticamente un breve comentario.

El extenso repertorio de trabajos nos da a entender que buena parte

de ellos sólo son escorzos, simplemente sugerido el problema, si bien con acuidad técnica. Son de distinto valor para el penalista como igualmente para el especialista de este derecho en formación. (Un número considerable de las aportaciones están montadas en la zona limítrofe con el Derecho civil; sobre todo deben destacarse a este respecto las concernientes a la hipoteca de los vehículos en sus diferentes dimensiones.

De otro lado, el autor ha recopilado en este volumen trabajos, con anterioridad publicados, si bien guardan una cierta conexión formal y sustancial.

Acaso de entre los coleccionados en esta obra merece destacarse, en punto a la posición del autor, el concerniente a la definición del privilegio automovilístico, en trance polémica con otros autores; el diseño, por demás interesante, de la responsabilidad por transporte terrestre a título de cortesía, de escasa atención en España; el artículo de más largo calaje referente a la responsabilidad por la utilización de los vehículos, y otros que no son del caso citar y que confieren un evidente interés técnico y práctico a esta contribución.

J. DEL R.

**PERA VERDAGUER, Francisco:** "Derecho español de la Circulación". Editorial Hispano-Europea. Barcelona, 1959.

La empresa acometida por el Magistrado Sr. Pera, en la colección dirigida por el ilustre Presidente de la Sala Segunda de lo Civil, de la Audiencia Territorial de Barcelona, don Ricardo Sánchez de Movellán, ha cubierto un objetivo, dentro de la panorámica jurídica española, que reclamaba imperiosamente su cobertura; en razón a las exigencias nacidas del proceso de tecnificación de la vida moderna. Todavía más para el penalista, si se tiene en cuenta el alto relieve criminológico y penal que el automóvil ha adquirido en los últimos tiempos, hasta el extremo de dictar leyes especiales, configuradoras de entes punitivos hasta ahora inéditos, como sucede con la española, de 9 de mayo de 1950.

Pues bien; las numerosas publicaciones españolas no abarcan la totalidad del mundo de las reglas de circulación, como la presente. Y, sobre todo, no se ofrecía, como en esta obra, un acopio tan seleccionado y nutrido de decisiones judiciales, sistematizado en referencia inmediata con el precepto; más aún, pocas obras son de tan fácil manejo, por la variedad, composición de índices, lo cual avala en extremo la publicación, ya que son condiciones que, por desgracia, no se cuidan, como debieran, en la literatura jurídica española. El uso frecuente de la presente obra, con motivo no ya de la profesión, sino de un curso monográfico del doctorado sobre la materia en cuestión, nos ha deparado una experiencia, a este respecto, que es justo exponer.

La articulación en tres grandes partes: primera, dedicada al Código de la Circulación y el texto de la Ley penal del automóvil; segunda, comprensiva de la jurisprudencia dictada hasta el 15 de septiembre de 1958,